

Poder Judicial de San Luis

ADM 8895/19

"SALDAÑA VERONICA PAMELA S/ SOLICITA MATRICULA DE MEDIADORA"

AUTO INTERLOCUTORIO N° 227- STJSL-SA-2019.-

SAN LUIS, veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve.

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones remitidas por la COORDINACION GENERAL de los CENTROS DE MEDIACION JUDICIAL y EXTRAJUDICIAL ;

Y CONSIDERANDO: Que la DRA. SALDAÑA, VERÓNICA PAMELA solicita la inscripción en la MATRICULA DE MEDIADORES de la Provincia de San Luis (LEY IV-0700-2009 y Dec. Reg. 534/10). Que en actuación N° 13065202/19 obra documentación que acredita que la solicitante ha cumplimentado los requisitos exigidos, de conformidad a lo dispuesto en la referida legislación y en el Acuerdo N° 307/11 tal como lo informa la Coordinadora General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial.

Por ello y disposiciones legales citadas;

SE RESUELVE: I) **HACER LUGAR** a la solicitud de INSCRIPCION en la MATRICULA DE MEDIADORES de la DRA. SALDAÑA, VERÓNICA PAMELA D.N.I. N° 30.973.603 para actuar en el ámbito de la Provincia de San Luis, debiendo la COORDINACION GENERAL, adjudicar el número de matrícula que conforme al Registro obrante en esa Coordinación correspondiere.

II) **REGISTRESE, NOTIFIQUESE** a la interesada y oportunamente remítanse las presentes actuaciones al lugar de origen, a sus efectos.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres, CARLOS ALBERTO COBO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y LILIA ANA NOVILLO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 del Acuerdo N° 61/17.-